

ISLA DE MAIPO, 03 JUN. 2010

VISTOS:

.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Metropolitana.

2.- Ficha Técnica de Daños suscritas por el Director Subrogante de Obras Municipales (S), don Humberto Díaz Vera, de las cuales se recomienda la demolición total de construcciones y edificaciones de que dan cuenta, fundado en que han sufrido daños estructurales que amenazan su derrumbe inminente.

3.- Los artículos 149 y 156 del D.F.L. N° 458, que fijó el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que autorizan al Alcalde, cuando el peligro de derrumbe de una construcción o edificación fuere inminente, a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente, todo por cuenta del propietario.

4.- Lo dispuesto en los Artículos 56 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ordénese la demolición total e inmediata de la construcción y/o edificación que se indicará a continuación, por existir peligro inminente de derrumbe que pudiere afectar la integridad de sus ocupantes, vecinos o transeúntes; acción la cual será ejecutada directamente por este Municipio, sin su previa notificación a su propietario y conforme al procedimiento establecido en el artículo 156° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSTRUCCION	UBICACION	OCUPANTE/PROPIETARIO	RUN
CASA-HABITACION	LAS MERCEDES N° 2050	VALLE DEL MAIPO S.A..	76.058.495-9
CASA-HABITACION	LO MARTINEZ N° 50	SEBASTIAN GASCA CARRASCO	1.990.167-K
CASA-HABITACION	GALVEZ N° 75	MARTA URETA URETA	4.699.239-3

2.- Designese como ministro de fe a doña Francisca Picon Bruno, funcionario de planta, Grado 8°, Profesional EMS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 156° del artículo citado, cuya acta será suscrita además por el Director de Obras Municipales y el funcionario de Carabineros de Chile que esta institución designe.

3.- Los costos que demanden las demoliciones antes indicadas, serán de responsabilidad de los propietarios en la forma señalada por ley, sin perjuicio de las situaciones que sean calificadas como ayuda social por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cuyo caso serán imputados a la Cuenta N° 215.24.01.001.001.001.

“Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese lo que corresponda en la página web municipal y hecho Archívese.”

FIRMADO: CESAR GONZALEZ JURE, ALCALDE SUBROGANTE; SERGIO MONTENEGRO OPAZO, SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,



SERGIO MONTENEGRO OPAZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CPS/SCG/ccd

Transcribir a:

- Dirección de Obras Municipales - Dpto. de Inspección. - Dirección de Desarrollo Comunitario. - Asesoría Jurídica. - Ofic. Transparencia. - Dpto. Control - Sr. Arquitecto Revisor DOM. - Sra. Francisca Picon Bruno. - Carabineros de Chile. Tenencia Isla de Maipo. - Interesados (2). - Partes.